Mártes 31 de Mayo de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1128

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

¡POBRE TUCUMAN!

Conoce el público las prisiones, empastelamiento de imprentas, asaltos de domicilios y demás actos de violencia y de barbárie llevados á cabo por el Gobierno de la Provincia de Tucuman.

Aquello es sencillamente bochornoso.

Brutalidades tan inmotivadas, solo pueden esplicarse por el miedo; y nosotros mismos creimos—francamente—al recibir los telegramas ya publicados que todo ello iba á ser cohonestado siquiera por alguna falsa denuncia de revolucion, ó cosa parecida.

El pretexto de la trascripcion de un artículo de periódico hecha en un diario de oposicion, nos parecia demasiado ridículo. Aquí se escribe cosas cien veces peores contra gobernantes mil veces mejores,—y nadie es incomodado por la Policia.

Hemos necesitado ver el telegrama del Gobernador Juan Posse al Ministro del Interior para convencernos de que no se trata de otra cosa.

En él le dice que allá se producen hechos *graves*, y los enumera así: que en la Oficina de Enganche no les entregan un soldado que se ha asilado allá pretextando estar enganchado; que el director del diario *El Deber*, (que hizo la trascripcion pecaminosa) es al mismo tiempo Director de la Escuela Normal; y que el Administrador de Correos que no impidió la circulacion del periódico pecador, es desafecto á aquel Gobierno.

He ahí todo el contenido del telegrama del Gobernador de allá al Ministro del Interior.

Con eso esplica los atropellos, las violaciones de domicilio, los registros á los transeuntes en media calle y á la luz del dia, las prisiones de ciudadanos respetables, las persecuciones, los empastelamientos de imprentas por soldados de la policia, etc. etc.

Increible, pero cierto!—Ahí está ese telegrama aun mas acusador que las denuncias de los opositores y quejas de las víctimas.

Ante esa pieza incomparable, uno no sabe qué admirar mas—si la barbarie ó la simpleza de Su Excelencia el señor Gobernador de Tucuman.

Ella confirma en todas sus partes las noticias que, por venir de los dolientes, parecian al principio exageradas.

Despues de ese telegrama, queda formada la conciencia de los mas incrédulos;—y el pais y el Congreso saben que en pleno año 87 hay todavía una Provincia Argentina en que esta no solo perturbado el sistema representativo de gobierno por la supresion del derecho electoral, sino suprimidas las garantias constitucionales y hasta confiscados los derechos mas esenciales del hombre.

Ni el pais ni el Congreso pueden poner hoy en duda la triste verdad de que en Tucuman se vive como en los peores tiempos de la mazorca.

Que allá no hay jueces ni cosa que lo valga, lo dice bien á las claras el mismo Gobernador al mandar castigar por la Policia un delito de imprenta.

Y con qué lujo de crueldad *federal* se ha castigado! Por una simple trascripcion, tenemos:

Prision del Director del *Deber;*
Prision del Administrador del *Deber;*
Prision de todos los empleados, maquinistas, tipógrafos y repartidores del *Deber;*
Prision de don Salvador Alfonso;
Prision del Gerente del Banco Hipotecario Nacional;
Prision del doctor Garcia;
Orden de prision contra el Gerente del Banco Nacional;
Orden de prision contra el Administrador de Correos;
Orden de prision contra el Contador de la prolongacion del ferro carril; etc., etc. y todo ello acompañado de espionages odiosos, registros de los ciudadanos en media calle, y asalto y empastelamiento de la imprenta del *Deber!*

Todo esto, que es el contenido de los telegramas que FIGARO publicó ayer, se halla confirmado por el despacho del mismo Gobernador Posse al Ministro del Interior.

Qué vergüenza para el país entero!

Todos los esfuerzos nacionales por hacer una buena figura ante el mundo civilizado se esterilizan por aquella bochornosa situacion.

EL ASUNTO CLOACAS

Lo que hemos llegado á sacar en limpio de la grita levantada con motivo del proyecto de arrendamiento de las Obras de Salubridad, es que la cosa es buena útil y provechosa; que todo el mundo quisiera ser empresario; y que gritan contra la propuesta Canevali y Ca. todos los que no están comprendidos en la *Compañía* de Canevali y se quedan con las ganas.

Ahora sabemos á que atenernos al respecto.

Los mas gritones; los que con mayor brio y mas profundo convencimiento y mas puro patriotismo encuentran mala é inaceptable la propuesta Canevali, son precisamente los que encontraban escelente una propuesta mucho menos ventajosa;—pero, en la cual tenian ellos su parte de utilidad.

Los conocemos perfectamente.

Y no se dirá que ellos entienden mas de cloacas que Canevali,—pues son abogados, novelistas y empleados.

Ellos proponian lo siguiente:

1° Hacer las obras en *tres* años.
2° Usufructuarlas durante *cincuenta* años.
3° Dar al Gobierno *quince millones* de pesos.
4° Cobrar *siete* pesos por cada casa.

Sobre esas bases pretendian hacer el negocio, y lo encontraban muy conveniente para el Gobierno.

Hacerlo así, era para el Gobierno hacer acto de buena administracion, de honradez y patriotismo.

Pero, el Presidente de la República y sus Ministros no eran de la misma opinion: creian, por el contrario, que esa misma obra podia hacerse en condiciones mas ventajosas para el país.

Y así sucedió en efecto.

Otra Empresa, con el nombre de Canevali y Ca., se presenta proponiendo:

1°. Hacer las obras en *tres* años.
2°. Usufructuarlas durante *cuarenta y cinco* años.
3°. Dar al Gobierno *veintiun millones* de pesos.
4°. Cobrar *seis y medio* pesos por cada casa.

Ya va distancia entre esta y aquella!

Tenemos de diferencia:

1°. Cinco años de diferencia á favor de los intereses públicos en el tiempo de duracion del arriendo.
2°. Seis millones de pesos á favor del Gobierno Nacional.
3°. Medio peso mensual por cada casa á favor del contribuyente.

Y sin embargo, los que encuentran que esta propuesta es mala, son los mismos que encontraban que aquella otra era buena!

Oh, invencible poder del egoismo!

TUCUMAN

LOS NUEVOS ATROPELLOS

Los telegramas que publicamos en seguida por su trascendencia, nos dan cuenta de actos que se han producido en Tucuman y que son en la situacion actual de la República, algo que debe avergonzar á sus autores y suscitar la mas severa condenacion de parte de todo el pueblo de la República.

Periódicamente, á cortos intérvalos, vienen ocurriendo en Tucuman sucesos de esta índole que demuestran un estado profundamente morboso que merece preocupar sériamente la atencion de la opinion pública y de los que tienen en sus manos poner un remedio á esa situacion oprobiosa.

Es verdaderamente descorazonador, para todo el que ama sinceramente la práctica honrada y relativamente perfecta de las instituciones republicanas, ese espectáculo deshonroso que se nos ofrece en una de las provincias mas ricas y mejor dotadas para sobresalir por su cultura y progreso material.

Parecia que ya estabamos libres por fin de la repeticion de estos hechos de una época pasada, y que los sucesos que se han venido produciendo, modificando nuestro modo de ser político, así como el estado escepcional de bonanza y de bien estar de todo el país, impondria á los mas recalcitrantes, haciéndolos entrar, mal de su grado, por esta política ámplia, honrada y de labor patriótica que desde las altas esferas del Poder Nacional trasciende y se impone aún á los círculos de miras simplemente personales.

A Tucuman le ha tocado el triste privilegio de perpetuar en los hechos las abominables persecuciones políticas llevadas hasta sus últimos límites, período que parecia haber quedado relegado a la categoria de un simple recuerdo triste de la historia de nuestras contiendas internas.

Sin embargo, hay que someterse á la realidad: ahí está la relacion de los hechos acaecidos y que constituyen una vergüenza y un anacronismo.

Esos atentados llevados á cabo con tanta saña por sujestiones inconfesables, son un verdadero escándalo, reminiscencias de un pasado detestable y detestado, que no pueden dejar de producir en el espíritu público un sentimiento de invencible repugnancia hácia ese gobierno que se vale de tales medios para su perpetuacion.

Ante los hombres honrados y que siguen con júbilo los progresos de la Nacion en todos sentidos, todos esos hechos han de ser debidamente execrados.

Tucuman, la noble, la heróica, la rica provincia, tiene hoy la triste suerte de exhibirse ante la República como un punto negro y único.

Es un borron, que debemos empeñarnos por hacer desaparecer.

Hé aquí, entre tanto, los despachos que dan cuenta de los recientes atropellos.

Nuestros corresponsales de Córdoba y Tucuman nos remiten cópia de los telegramas que le han sido dirigidos al Presidente de la República.

Ellos corroboran, como podrá verse, todo lo que el lector acaba de leer.

(Sud-America).

TUCUMAN

POR TELEGRAFO

Mayo 29.

A FÍGARO.

Ayer con motivo de anunciarse la trascripcion en el *Deber* de algunos artículos de *La Porra* impreso en Córdoba, el diario oficial *El Orden* dijo que serian presos todos los redactores y empleados de *El Deber* y esa prision se ha efectuado ya encontrándose en inmundos calabozos sus redatores y empleados, habiendo sido asaltada y empastelada la imprenta y secuestrada toda la edicion.

Los particulares son regitrados en las calles y llevados presos si se les encuentra algun número de *El Deber*; el señor Salvador Alfonso súbdito español y propietario de la imprenta *La Razon* tambien ha sido preso para impedir que por su imprenta aparezcan publicaciones de oposicion. Por ser el gerente del Banco Nacional amigo político del partido opositor al gobierno, este ha puesto guardias en las puertas del Banco, toma preso á toda persona que sale de allí, y al retirarse los empleados al cerrarse el Banco fueron conducidos á la policía. En las puertas del Banco hay un soldado de centinela y tres mas vestidos de paisanos vigilan desde la vereda del frente; en las azoteas hay mazhorqueros apostados para espiar lo que pasa en el Banco y para impedir el acceso á la imprenta de *El Deber* delante de cuyas puertas hay tambien centinelas.

El señor Bores redactor de *El Deber* y los demas presos estan en la cárcel sin decirles la causa de su prision y al presentarse al Juez del Crímen entablando el interdicto de habeas-corpus el gefe de policia se fingió enfermo para no informar y el comisario general de policia contestó que el oficial de guardia tenia órden directa del gefe de no entregar los presos ni dejarlos hablar con nadie sino mediante órden suya directa resultando así que el Juez del Crimen no puede ordenar nada porque sobre sus decretos están en Tucuman las órdenes del gefe de policia, persona que es á la vez elector del Gobernador municipal y cosas mas.

Las familias de los opositores al Gobierno se encuentran en un estado de continuo sóbresalto, pues la chusma que rodea al Gobierno grita por las calles que no quedará un solo opositor vivo é indican los nombres de las víctimas que inmolarán. La policia está en su totalidad compuesta de bandidos y es mas peligroso por eso que la chusma desenfrenada con quien se reune para las mazorcadas; eso hace imposible la aparicion de ningun diario, porque á excepcion de la imprenta oficial todas las demás se hallan destruidas. Se ha solicitado á Córdoba los elementos necesarios para hacer reaparecer *El Deber*.

Corresponsal.

Mayo 29.

A FÍGARO.

Le trasmito el resultado de la solicitada audiencia acerca de la escarcelacion de Silvano Bores.

El Juez del Crímen hace comparecer al Comisario Sorol, interrogándole sobre la causa de la prision de Bores y Emilio Calderon, Administrador de *El Deber*.

Le ordena que haga comparecer á su presencia á los presuntos reos.

El Comisario Sorol contesta que Bores está preso por órden espresa del Intendente General de Policia, cuya órden acataba, agregando que el oficial que custodiaba á los presos le acababa de comunicar que no les permitiese comparecer ante el Juzgado por órden del intendente de Policia, por cuya razon no se presentarian los presuntos reos.

El Juez proveyó:—*vista á los interesados.*

Mas de cien personas de lo mas distinguido de nuestra sociedad presenciaron esa escena bochornosa en la que un Intendente de Policia por boca de su Comisario anula las garantias constitucionales, dones preciosos que en toda la estension del pais esparce la luz y el bienestar, presentándose solo en Tucuman borrados de la cabeza y el corazon de sus gobernantes.

El Gobernador Posse sentado en el balcon del Club del Progreso, presenciaba contento la afrenta hecha a los distinguidos ciudadanos que eran conducidos vilmente á la carcel sin causa justificada.

Témese nuevas tropelias, augurándose á Bores un desenlace fatal.

La familia está sumida en la mayor desesperacion.

El Corresponsal.

NOTAS DEL DIA

Cámara de Diputados

Los sucesos de Tucuman—Mocion de interpelacion al Ministro—Discusion—Se aprueba—Orden del dia—Tratado de extradicion con los Estados Unidos—El pró y el contra—Gallo y Mansilla—Se aprueba—Convencion internacional—Discusion—Incidentes—La Cámara pasa á cuarto intermedio.

A las 2 y 15 p. m. reunióse la Cámara con 56 señores Diputados.

Se dió lectura á los asuntos entrados.

Diputado Lubari—Antes de pasarse á la órden del dia, señor Presidente, desearia que mis honorables colegas apoyasen la mocion que voy á hacer con respecto á los acontecimientos ocurridos en la provincia de Tucuman de que la prensa da cuenta. Esta mocion se circunscribe á invitar al señor Ministro del Interior venga al seno de la Cámara en la próxima sesion á dar las esplicaciones de lo que se sepa á ese respecto. Son tan graves las denuncias hechas, que no debemos dejar que pasen desapercibidas, si son ciertas por serlo; sino lo son por no serlo.

Varios señores Diputados—Apoyada.

Presidente—Siendo apoyada la mocion, está en discusion.

Diputado Gallo—No voy á oponerme en manera alguna á la mocion hecha por el señor Diputado por Córdoba. Solamente desearia que el término se alargase con el objeto de que el señor Ministro pudiera enterarse bien de lo que ocurre y yo traer á la Camara las luces necesarias. Por lo tanto, propondria que la interpelacion se aplazara para la sesion del lúnes próximo.

Diputado Lubari — No tengo inconveniente.

Presidente—Adhiriendose el mocionante...

Diputado Mansilla—Pido la palabra. No me explico, señor Presidente, ese aplazamiento tan largo, y solo lo creeria lógico en los tiempos en que se hacian las comunicaciones por medio de carretas ó chasques; pero hoy que al señor Ministro le basta tocar su boton para ponerse en comunicacion con toda la República, que en media hora puede saber lo que ocurre en cualquier parte, no veo la necesidad de ese aplazamiento para el lúnes; es decir, para de aquí á ocho dias. Basta y sobra con el tiempo que trascurre de hoy á la próxima sesion, para que el señor Ministro pueda darnos las explicaciones necesarias.

Puede haber exageracion en las noticias de la prensa, puede no haberla. Nuestra prensa, señor Presidente, como la prensa de todas partes, es exagerada en sus informaciones; es chillona, en lo que estriba su libertad moral...

Presidente—Adhiriéndose el señor Diputado á la proposicion hecha por el señor Diputado por Tucuman se va á votar...

Un señor Diputado—El señor Presidente debe poner á votacion la mocion tal cual yo y mis honorables colegas la hemos apoyado....

Presidente—Eso es: si se rechaza esa mocion, entonces se propondrá la otra. Los señores Diputados que estén por que se llame al señor Ministro para la sesion del miércoles próximo, de pié.

Secretario—Afirmativa de treinta y seis contra veinte.

Se pasa á la órden del dia.

La Comision de Negocios Constitucionales aconseja la aprobacion del proyecto remitido por el P. E. aprobando un tratado de extradicion entre la República Argentina y los Estados Unidos.

Diputado Gallo (miembro informante)—Pronuncia un discurso de *cliche* para probar que ese tratado debe ser aprobado.

El Diputado Mansilla pide la palabra para fundar su voto en contra.

Norte-América no tiene tratado con su madre patria, porque es un pais de inmigracion.

Nosotros tambien somos un pais de inmigracion.

La América debe ser el *refugium peccatorum* de todo el mundo.

La Australia con haber sido un pais formado de bandoleros (pudo remontarse mas; se olvidó de la primitiva Roma), es hoy el asombro de las naciones por su actividad vertiginosa.

Aquí se purifica el crimen que en otras partes se comete por hambre.

Aquí no hay hambre, señor Presidente.

Y la prueba de esa purificacion está en los bandidos de la Calabria que nos vienen á sabiendas de los mismos agentes italianos, que los ven aquí convertirse en hombres honrados y trabajadores sin que se permitan reclamarlos.

El proyecto es aprobado en general y particular sin modificacion alguna.

Viene en seguida el dictámen de la misma

Comision pidiendo se apruebe el Proyecto de Ley sobre adhesion á la Convencion celebrada en Ginebra el 22 de Agosto de 1864.

Presidente—Está en discusion.

Pasa un gran rato sin que nadie haga uso de la palabra.

Los Diputados Calvo y Ruiz de los Llanos que son de la Comision cambian algunas frases en voz baja.

Diputado Calvo—Pido la palabra. Señor Presidente, no está el miembro informante; pero yo informaré por él.

Da algunas esplicaciones.

Diputado Mansilla—Ese proyecto no es un proyecto. Es una Convencion á la que podemos ó no adherirnos. O se le acepta en general ó no se le acepta en nada. ¿Qué va á informar el señor Diputado?

Diputado Calvo—... Entre las cualidades del señor Diputado resalta la de su imaginacion.

Diputado Mansilla—Lo que yo he dicho no es cuestion de imaginacion, sino práctico y muy práctico.

Diputado Calvo—Cuando el Diputado formaba parte de la Constituyente del 53 y siento recordarle esta fecha que lo hace viejo...

Diputado Mansilla—Cierto, somos eternos los dos.

Diputado Calvo—La Constitucion Nacional que lleva su firma,..

Diputado Mansilla—Yo he firmado muchas cosas sin creerlas.

Diputado Calvo—El escepticismo no aprovecha ni al que lo tiene, ni al que escucha.

El *tiroteo* es interrumpido por el Presidente, quien manifiesta que el proyecto debe discutirse y aprobarse artículo por artículo por así disponerlo el Reglamento.

El Diputado Luro hace mocion en sentido contrario.

Vuelven á tomar la palabra los Diputados Calvo y Mansilla.

Se pone á votacion la mocion del Diputado Luro.

Negativa.

Se da lectura del proyecto.

Los señores Diputados van desfilando.

El Secretario apresura la lectura.

Va faltando *quorum*.

Se vota en general y el Presidente invita á la Camara á pasar á cuarto intermedio.

Son las 4 menos 15 p. m.

Solucion de un gran problema

Los señores Hernandez y Sarto han presentado al P. E. de la Nacion un proyecto para la purificacion del Riachuelo.

Sin tiempo para estudiarlo debidamente, damos á continuacion el resúmen de él, hecho por esos señores:

«Separar en dos secciones, por medio de un dique ó represa, la zona de aguas polucionadas comprendida desde la Boca del Riachuelo hasta las inmediaciones de los mataderos actuales, de la zona de aguas no polucionadas que se estiende mas arriba de dicho punto hasta su nacimiento.

Abrir en ese paraje un canal de descarga, especial para desviar las aguas torrenciales, causa ocasional de las inundaciones, conduciéndolas al Rio de la Plata sin cursar por el Riachuelo.

Instalar bombas elevadoras capaces de levantar en 18 horas de trabajo, todo el caudal (1.500 000 metros cúbicos) de aguas contenidas en la primera seccion, enviándolas por un acueducto tendido de Norte á Sud, hasta la altura del partido de San Vicente, y derramarla en riego, por acequias distribuidoras, en una zona de 20 leguas cuadradas, comprendidas entre este paralelo y el Riachuelo.

El sobrante del riego, ó el total cuando no fuera necesario, se enviará al rio por el canal de descarga.

La represa está provista de esclusa para no interrumpir la navegacion.

A lo largo del acueducto pueden formarse maquinarias fabriles, prensas hidráulicas etc. con motores de agua de poderosas fuerzas y notable baratura.

Las aguas súcias levantadas por las máquinas, son reemplazadas simultáneamente por las del Rio de la Plata, sin alterar su volúmen, pues se establece una corriente suave y constante en el sentido inverso de aquel en que hasta ahora se ha buscado solucionar el problema.

Es decir que en vez de desaguar per su desembocadura, en el sentido de todos los rios que gozan pendiente natural (de que este carece), se las extrae por su nacimiento, haciendo intervenir una fuerza nueva, que se puede calcular y dirigir á voluntad.

Las aguas del Riachuelo impregnadas de materias azoadas, aplicadas al riego de los campos, son por sí solas un excelente abono, pero el movimiento del tráfico, el trabajo de las dragas y la corriente artificial, revolucionan su fondo favoreciendo el desprendimiento paulatino y moderado de los gases y pondran en suspension una inmensa cantidad del limo depositado desde siglos, que seria levantado en corrientes liquidas por las máquinas, y á la vez de colaborar al trabajo de las dragas, fertilizará los campos regados. como sucede con los derramos del Nilo.

Las aguas torrenciales así desviadas; suprimen radicalmente las inundaciones, eliminando á la vez inmensas masas de tierra que hoy se depositan en el canal del puerto y cuestan mas de 300,000 pesos al año el levantarlas, segun datos oficiales.

La policía de limpieza estará hecha diariamente hasta en los doks del nuevo puerto.

Estas obras pueden empezar á dar resultado el próximo verano, eliminando las aguas pútridas, y en cuanto á la cuestion económica, es evidente que los capitales invertidos serán relativamente pequeños y muy pronto amortizados con los productos del cánon por regadio; la economia de mas de 300,000 pesos anuales en dragaje; el impuesto especial á las industrias que tengan desagüe en el canal: el impuesto general de limpieza que debe cobrarse á mas de dos mil embarcaciones que ocupen este y los doks del nuevo puerto; la abreviacion de las obras de ensanche en el Riachuelo, hasta los términos fijados por la ley; la mayor estension que a éste se le puede dar, y otros beneficios mas que es fácil demostrar se elevan á muchos millones.

Tales obras, que relacionan y vinculan intimamente los intereses públicos y la salubridad de la capital y la provincia, son susceptibles de mucho mayor ensanche repitiendo la operacion elevadora de aguas, ascendiendo la boca-toma del canal de descarga y otras mas que se deducen naturalmente del plan fundamental».

Lo que da el Sport

Suponiendo que á las carreras del domingo haya asistido una concurrencia que no baje de cuatro mil almas, esto hace una totalidad aproximativa por el valor de entradas y acceso al palco, de *ocho mil nacionales*, lo que dificilmente sino imposible se consigue en ningun espectáculo público; pero eso es insignificante comparado con lo que ha debido producir el *Sport*.

Tomamos los apuntes de la pizarra:

1ª carrera—	*Boletos*	7089	ps. mn.	14170
2ª	»	10747	»	21494
3ª	»	8437	»	16874
4ª	»	16720	»	33440
5ª	»	10396	»	20792
6ª	»	3165	»	6330
Total......		56554		113108

Quiere decir que se ha jugado en el *Sport* durante las seis carreras del domingo, la respetable suma de *ciento trece mil ciento ocho* pesos moneda nacional.

Y segun el cómputo hecho por el *Sport* ha dado la 1ª 4 82; la segunda 5-29; la tercera 2-96; la cuarta 1-48; la quinta 6-11 y la sexta 3-41; el *Sport* ha cobrado de *coima* la no despreciable suma de *veinte y ocho mil doscientos setenta y siete* pesos m|n, que agregados á los *ocho mil* nacionales de entrada y acceso á los palcos suman *treinta y seis mil doscientos setenta y siete pesos*, cantidad que, segun tenemos entendido, irá á embolsar la caja de distinguida Sociedad «Damas de Caridad».

Resulta, pues, que el *Sport* se lleva la mayor parte de las sumas apostadas sin exponer gran cosa.

HIGIENE PÚBLICA

Higiene del teatro

De sobra sabe el señor Intendente Municipal que cada individuo necesita 20 m tros cúbicos de aire por hora, para subvenir á las necesidades compensadas que exige la inspiracion, él ácido carbónico de la espiracion, la traspiracion pulmonar y cutánea y la evaporacion de los liquidos.

Ahora bien, si el aire no se renueva en esa proporcion en nuestros teatros, se cargará de humedad, de ácido carbónico y de emanaciones que darán nacimiento á miasmas que alterarán profundamente la constitucion de los individuos.

Como se sabe, el origen del teatro en Roma obedeció á un consejo de alta higiene. En el año 364 antes de nuestra era, se decretó en Roma en una epidemia, por consejo de los etruscos, los juegos escénicos, amen de que cada localidad distara una de otra 80 centímetros de ancho por 50 de largo. Esto cuando los espectáculos públicos no eran representados al aire libre.

Hé aquí una leccion interesante que la historia ofrece y la higiene debe aprovechar en pró de la salud pública.

Ahora preguntamos nosotros: los teatros de Buenos Aires cubren esta exigencia? La respuesta no se hace esperar en sentido negativo.

Y, si esto es así, está en la ilustracion del señor Intendente mejorar cuanto antes las condiciones de los teatros ya existentes, asegurando al que los frecuenta un consumo de aire puro por medio de una bien entendida ventilacion, una temperatura suave é igual sin bruscas corrientes del exterior, impermeabilidad é incombustibilidad del edificio, comodidad en todos sus detalles, salubridad en todas sus dependencias y muy particularmente en aquellas cuyas emanaciones como los *water-clossets* del *Politeama Argentino* y *Variedades*, tras de ofender al olfato, son un peligro para la salud.

Esto que pedimos para *todos* no es obra de romanos.

Se nos dirá por esto que la higiene es poco *democrática*, á lo que contestaremos perifraseando a un higienista: que, *la libertad de Vd. concluye cuando empieza la mia*.

Los teatros que están, y los que están por hacerse, deben tener una ó dos galerias para poder en los entreactos desalojar y ventilar convenientemente las salas, á la par que el público saldria de esa actitud sedentaria á la que se le tiene obligado en nuestros coliseos.

Esto, por lo que se refiere á la higiene física. En cuanto á la moral, tambien puede la ciencia aconsejar, aunque para ello espigue en el campo de la estética y la crítica literaria.

Verdi es el mas grande de los higienistas líricos, *Shakespeare* del drama.

El maestro *Suppé* es el mas *afrodisiaco* de los escritores modernos; su *Doña Juanita*, es el gérmen de un *arte malsano*, y por ello de antigiénicos efectos.

Corromper la humanidad, es atentar contra la salud corporal y anímica de todos, que se sostiene en gran parte por el freno moral que nos impide lanzarnos por el camino del vicio.

Sin tiempo ni espacio por hoy, volveremos sobre este tópico.

Alfredo Madrazo.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis - Premios mayores

(POR TELÉGRAFO)

San Luis, Mayo 30 de 1887.

Tuvo lugar hoy el sorteo de la acreditada loteria de la empresa de los Agentes Unidos, y obtuvieron los premios mayores los siguientes números:

2216 con p. 20000 m|n 12163 con 1000; 5466 y 10526 con 500; 3817, 8882, 3289, 11110 y 3006 con 200; 6924, 4597, 3268, 10588, 8083, 1701, y 8308 con 100.

Aproximaciones 3315 y 2217 con 300; 2212, 2213, 2214, 2218, 2219 y 2220 con 200.

Ademas once terminaciones con doscientos cada una.

El programa de la del 3 es completamente nuevo.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Mártes 31--10 funcion de abono--Con la ópera

LUCREZIA BORGIA

Desempeñada por los artistas Emma Turolla, Amelia Boriani y señores Angel Masini, Angel Tamburlini, Eugenio Ragni, Evasio Scolara, Proto Capelli, Augusto Dadó, Clemente Perarnaud, José Steffanini.

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m|n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25 Tertulia de balcon con entrada, id 12 Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Valero—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española

Mártes 31--La comedia «Robo de despoblado» y la comedia «Perecito»

Teatro Nacional—Empresa Juan Orejon — Gran compañia de zarzuela séria.

Mártes 31 -Ultima funcion--La zarzuela «El reloj de Lucerna».

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa.—Director don Antonio Pereyra.—

Mártes 31--Funcion.

AVISOS

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Parana, del Uruguay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del 5 % anual y cuyo servicio se proponga —Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaría de la reparticion 25 de Mayo 215 desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se haran modificaciones de las presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion marítima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento ofreciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. P. Tejerina.* Secretario Interino,

C—m12 vj8.

AVISO MUNICIPAL

TARJETAS PARA TRANSITAR C ONTRA LA MANO

Se avisa á las personas poseedoras de tarjetas para transitar con carruaje contra la mano, que desde el 15 del entrante mes de Junio, se considerarán caducas todas aquellas que no lleven la firma del actual Intendente municipal.

El Secretario.

A—m24vjn 2

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El dia 23 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que guarnecen la frontera de Salta.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 22.

Mayo 23 de 1887.

El Comisario General.

N—m 24 vjn 23.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U,—f 20 m v 20.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberan ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaría General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 ojo sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asimismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General.*

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO - AMERICANO
200 - CHACABUCO - 206
ALTOS

Nº 426 |u30|perm.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19516-50	metros	paño azul oscuro.
250	»	» grana.
960	»	» gris.
100	»	» azul fino.
2730	»	bayeta punzó 1/2 pellon.
20785	»	lienzo azargado.
520	»	brin blanco de algodon.
1585	»	lona para entretelas.
487	»	razo negro de lana.
810	»	coleta plomo.
5100	»	franela amarilla pura lana.
19740	»	trencilla blanca angosta.
600	»	cordoncillo grana.
100	»	percalina de color.
100	»	bramante buena clase.
100	»	brin crudo para entre-telas.
400	gruesas	botones hueso negro grandes.
25	»	» » » chicos.
35	»	» » blancos grandes.
20	»	» » chicos.
450	»	» metal dorado con anclas.
10	»	broches para pantalones.
5	»	» » capotes.
5	»	hebillas negras.
5	»	» blancas.
5	»	respiraderos.
5	»	botones dorados.
2000		anclas blancas de franela,
1500		granadas de paño punzó.
2100		tafiletes para gorras.
350		juegos platos para kepies.
350		barbijos de charol.
350		viseras id id
250		cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/ₒ sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del deposito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

DIGESTO DE MARINA

—

En venta en la Prefectura Marítima y en todas las librerias.

Precio: 2 pesos m|n. F-m13 v27.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

SIMON OSTWALD Y C^IA.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

3 DE JUNIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
2	»	500	1000
3	»	200	600
5	»	100	500
20	»	25	500
42	»	15	1250
917	»	10	9270
1000 suertes en 12 millares			$ 22500
Aproximaciones	2	de 150	300
Id	6	de 100	600
Terminaciones	11	de 100	1100
		Son	$ 2000

Valor del billete entero 2.50 nacionales ó sea 0.50 el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente

Perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000........................ 7 °/ₒ
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias .... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos........... convencional

SE COBRA

A Industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/ₒ

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

Ag 19—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............. 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000................ 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias.......................... 2 «
Id id id á 90 dias.............................. 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/ₒ trimestral....... 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/ₒ.............................
Por adelantos en cuenta corriente.... 9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

ml-perm.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interes desde el dia de su entrada

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional... 3 °/ₒ
» particulares á premio.......... 5 »
» á oro a la vista................. sin interés
» á 60 dias........................ 2 °/ₒ
» á 90 dias .... 3 »

Cobra

Por descuento de letras .... 7 °/ₒ
» » pagarés .... 7 »
Por créditos á descubierto................ 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc, etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm

REMATES

ANGEL AGUILAR

JUDICIAL

EL VIERNES 3 DE JUNIO

A LAS 3 P. M.

55 CALLE DE SALTA 55

DE MAQUINAS

El dia y á la hora indicada, remataré á la mas alta postura por mandato del señor Juez de Paz doctor Posse de la Seccion 2ª, las siguientes máquinas: una para agujerear fierro núm. 3, una bigornia núm 338, una id. núm 135, un torno grande de fragua letra D y dos tornos ingleses medianos, todo pertenecientes á la ejecucion seguida á don Alfonso Collinet. Martillero Victoria 686. N° 529 —m31 vj3

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5|4 varas de frente por 62 1|2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (Id corpus) cons ando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 1 6.

N° 528—m 30 vjl3

EMILIO R. CALANDRA

TASACION 20661 PS. MN.

BASE DE VENTA 13774 PS. MN.

REMATE JUDICIAL

De la espléndida esquina calle de Crucero y Lamadrid en la Boca del Riachuelo á una cuadra del Puerto perteneciente á la Testamentaria de doña Teresa Ferro de Berisso.

El Domingo 29 de Mayo del corriente año á las 4 y 1|2 p. m., procederé á la venta en remate público de la espresada propiedad por orden del señor Juez de primera Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, Secretaria del Escribano Raggio, cuyo pormenor es como sigue: 17 metros 32 cents. de frente al Oeste por 34 metros 61 cents. de frente al Este ó frente al Norte; superficie 599 metros 96 cents. Edificio de madera compuesto de una habitacion para negocio en la esquina con seis piezas contiguas en la planta baja y seis en la alta con techos de zinc mas una habitacion en la calle de Crucero con seis piezas de alto y 9 piezas mas interiores árboles frutales y demás oficios necesarios, todo con la base indicada.

N° 504—a28 vm29

M. FERNANDEZ

JUDICIAL

DE DOS CASITAS

PARA FAMILIA

El Domingo 5 de Junio á la 1 p. m.

Por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, venderé en remate público y al contado, dos casas chicas propias para familia pertenecientes á las sucesiones de D. Manuel Cutrin y Dª Magdalena Sanchez, cuyos detalles son los siguientes: Casa calle Alberti 402, 8 metros 85 cents. de frente al Oeste por 17 metros 10 cents. de fondo, teniendo en su contrafrente 8 metros 70 centim.; el edificio se compone de dos piezas de material, cocina y pozo tasado todo en 1560 ps. m|n. Otra, calle Alberti 404. 8 metros 85 cents. de frente al Oeste, por 17 metros 10 centim. de fondo, teniendo en su contra frente 8 metros 55 cents; edificio, 3 piezas material, otra chica, un pozo, tasado en 2085 ps. m|n. La base para la venta será la tasacion. Por mas informes, ocurrir al escritorio del martillero Victoria 78 (altos). N° 503—a26 vjn 5

ADOLFO BULLRICH & C^A

JUDICIAL

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

DE UNA PROPIEDAD

DE ALTOS Y BAJOS

EN LA CALLE NECOCHEA NÚM. 60

BASE DE VENTA

PESOS 17,000 M|N.

El domingo 5 de Junio á las 3 de la tarde

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Lársen del Castaño y por ejecucion, la propiedad arriba mencionada con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

En la ejecucion seguida por el doctor don Juan Angel Golfarini contra don Francisco Denegri, sobre cobro de pesos, el señor Juez de Comercio de la Capital, doctor don Gabriel Larsen del Castaño, ha ordenado se venda en remate público el dia 5 del entrante por los martilleros don Adolfo Bullrich y Cª y con la base de pesos 17,000 moneda nacional, la propiedad de altos y bajos del expresado Denegri, situada en la Boca del Riachuelo, en la calle General Necochea número 60, cuya propiedad se encuentra edificada en un terreno de 14 metros 95 centímetros de frente por 44 metros 60 centímetros de fondo.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1887.—*Joaquin Reynoso.*—Secretario.

J.—m 14 vj 5.

WALDINO C. PONCE

REMATE JUDICIAL

El domingo 5 de Junio á las 4 de la tarde de una preciosa casa, 14 piezas en los altos y bajos 2 almacenes. Aprovechen capitalistas: calle de Méjico 145 al 153 14 varas 78 centésimos por 32 varas 75 centésimos de fondo al Norte á 5 cuadras de la Plaza y del Congreso. Base de venta 23192. ps,

La parte baja toda ella se halla ocupada por 2 almacenes independientes, con los números 145 y 147 el uno, y 151 y 153 el otro, que se hallan en el momento formando uno solo pues aunque independientes en su frente, se hallan unidos por los fondos; estos depósitos son completamente simétricos con piso de baldosa, grandes arcos de material que sostienen las paredes de la parte alta, cada uno con dos puertas grandes de cedro y plegar á la calle y umbrales de marmol, una puerta interior á un pequeño patio de aereacion, un cuartito con puerta interior al mismo patio y dos letrinas; tirantes de maderas duras y alfajias, su construccion es en cal, así como sus reboques.

PLANTA ALTA—Esta tiene 14 piezas y tiene acceso por la puerta de calle marcada con el número 149 con puerta de cedro á la calle piso de marmol blanco y negro, de baldosas con clavos negros y cuadrados, cielo raso de yeso, escalones de marmol blanco que dan acceso á la caja de la escalera ambien con piso de marmol y baldosa, cuyo cajon contiene la escalera de madera torneada con pasamano y un descanso en el centro, llegando luego al vestíbulo de madera; muros rebocados, blanqueados, una ventana de cristales al frente para dar luz á la caja de la escalera, dos puertas vidrieras con postigos de 4 hojas y vidrios pintados, los cuales dan acceso á la parte alta, compuesta de dos alas completamente simétricas que hoy hállase en comunicacion interior por los patios. A la calle 2 habitaciones independientes con 3 puertas balcones cada uno de 3 vidrios y celosias de cedro, balcon con piso de valdosa y balaustradas de alfarerias y tierra romana, una puerta esterior al vestíbulo y una portada abierta que da á la habitacion frente al vestíbulo, piso de madera, muros rebocados en cal y empapelados, cielo raso de yeso, 2 habitaciones simétricas en el primer patio, piso madera, todo en cal y empapelado; 2 habitaciones cuadran al patio por la izquierda, que tienen á su derecha su simétrica de igual tamaño al conjunto de las dos, pisos de madera; cocina con plancha de hierro, campana, pileta y la muralla con azulejos, dos letrinas, dos cuartos de baño. El frente es de primer órden, con buenos balaustrados, goteras, vereda de piedra, gas, aguas corrientes, etc., etc., etc.

Esta propiedad se vende por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de D. Maximiliano Von Khaynach, los autos tramitan por la Secretaria del Dr. Lamarque en Cabildo. Fué tasada en la suma de 34.788 ps. 16 cent.; hay que tomar sus dos terceras partes que son 23.192 pesos. Por datos, al rematador Perú 141 á las 2 de la tarde. N° 508—m4 jn5

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos. OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO: Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405 perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1° de Julio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville a Cruz Alta, pasando por Colonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1° de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. —j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y vice versa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. —j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tántos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales.

R. B.—m 1° v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama a propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde la Estacion Rufino a Gainza, Italó, Sanquilco y Enrique-Leuquer

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 28 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. S. S.—a 29 v m 28.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General I.—m 14 v j 16.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar —Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario.
N° 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*. Talcahuano 89.
N° 526—m29 j12

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 626—m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña María Bernardo** por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887 —*Miguel Herrera*.
N° 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*. N° 519.—m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Mayo 14 de 1887 —*Adolfo Lamarque* Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N° 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de Ira Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516—m 10 j10.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion de presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887 —*Miguel Herrera*, Talcahuano 89.
N. 515—m 10 j10.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.
N°. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier título parr que dentro del término de treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887, *Miguel Herrera*. N° 510 m6 J5.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Queirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del termino de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar —Buenos Aires, Abril 28 de 1887 —*Manuel Lacasa*, Secretario. N° 507 ml° v30.